



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-33440275-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Contador Público del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas Sede Capital de la Universidad Nacional de La Rioja, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la Ordenanza N° 70 – CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Contador Público del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas Sede Capital de la Universidad Nacional de La Rioja quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la Ordenanza N° 70 – CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89077337-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR CON SEGUIMIENTO la carrera de Contador Público del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas Sede Capital de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 2°.- En el curso de la presente acreditación, cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de todos los compromisos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Implementar las acciones de fortalecimiento de los institutos de investigación de la unidad académica, a fin de incrementar la producción científica y la difusión de resultados.
2. Implementar la convocatoria extraordinaria de proyectos de extensión, a fin de incrementar el desarrollo de proyectos vinculados con la comunidad y con la participación de docentes con carga horaria suficiente y de alumnos.
3. Ejecutar el “Plan de Acción y Articulación entre las Sedes Regionales Capital y Chamical” a fin de consolidar la coordinación académica entre las dos sedes donde se dicta la carrera.
4. Aprobar oportunamente los programas analíticos de las asignaturas optativas respetando los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Departamental N° 84/20.
5. Implementar el “Proyecto de Acompañamiento en el Trayecto Académico Profesional del Alumno” a fin de generar información diagnóstica e incrementar el número de graduados de la carrera.
6. Concretar la adquisición del equipamiento informático para la biblioteca.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Unificar el formato de los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2017 e incrementar las actividades prácticas de integración como la presentación de proyectos, los casos integrales y la elaboración de estados contables.
2. Realizar un seguimiento del desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de enseñanza propuestos e impulsar la suscripción de convenios para contar con mayor disponibilidad de ámbitos de práctica.

3. Promover la formación de docentes de la carrera en posgrados vinculados con áreas específicas de la disciplina, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de todas las actividades académicas de la carrera.
4. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.